ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO COSTADO NORTE PREDIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER DEL INVIAS"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de esos fines el INVIAS adelanta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras y oficinas, específicamente la Subdirección Administrativa a través de la Dirección Territorial Santander tiene como propósito principal planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos, informáticos y financieros necesarios para lograr el cumplimiento de la misión del Instituto, garantizando su oportunidad, efectividad y legalidad. Por lo cual, debe cumplir con asistir a la Dirección General en el diseño y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el funcionamiento del Instituto; Establecer los lineamientos administrativos generales que deben regir la actividad del Instituto, con base en las políticas definidas por la dirección general y velar por su cumplimiento; Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del talento humano, la gestión administrativa, financiera y presupuestal del Instituto; Planear, dirigir, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información y recursos tecnológicos, en coordinación con las demás dependencias; entre otras funciones.

El Instituto Nacional de Vías con los recursos disponibles pretende ejecutar las obras de **CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO COSTADO NORTE PREDIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER DEL INVIAS**, con el fin de brindar mayor seguridad y confianza de manera permanente a los funcionarios de la Dirección Territorial Santander, en la mencionada sede.

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El lindero de la zona posterior de la planta física de la Territorial Santander del INVIAS (costado norte), adolece de un cerramiento que evite el ingreso de personas ajenas a la entidad al predio y a las instalaciones de la territorial, con lo cual no se brindan condiciones de seguridad tanto para los funcionarios como para los elementos y equipos de las instalaciones, que podrían verse abocados a situaciones de hurto, como en efecto se ha venido presentando, siendo necesario construir el cerramiento en mampostería confinada con columnas que brinde confianza al equipo humano de esta territorial en el desenvolvimiento de sus actividades, así como la protección de los muebles, enseres y equipos de cómputo de propiedad de la misma entidad.

Por lo anterior, se requiere construir un muro de cerramiento en la parte posterior del edificio de la Territorial Santander, que garantice la seguridad de la planta física de la Entidad.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto se hace necesario abrir un proceso invitación pública con el fin de suscribir un Contrato que garantice la **CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO COSTADO NORTE PREDIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER DEL INVIAS** bajo los parámetros estipulados anteriormente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: "**CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO COSTADO NORTE PREDIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER DEL INVIAS".**

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 9 del presente estudio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

2) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por el INSTITUTO.

3) Permanecer en la obra, con dedicación exclusiva de todo el personal profesional propuesto. Estar disponibles y atentos en caso de que se presente cualquier situación no prevista.

4) Utilizar la señalización de obra adecuada.

5) Usar durante la jornada de trabajo y en relación con todo el personal de obra, los implementos de seguridad personal (EPP).

6) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes.

7) Informar por escrito a la Dirección Territorial el reemplazo temporal o definitivo del personal profesional requerido.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el Invías realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado. Para ello, el Invias identificó las empresas que han participado en los estudios de mercado en otras entidades y con experiencia en el sector.

Se recibieron por parte de la entidad cotizaciones para dichas actividades y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($46.950.253,00), INCLUIDO IVA.**

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($46.950.253,00), INCLUIDO IVA.** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019 del Instituto Nacional de Vías**.**

a) FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante la presentación de actas parciales de pago, las cuales debe ser refrendadas por el Contratista y Supervisor de Contrato, anexando certificación de Paz y Salvo de Aportes Legales y de Seguridad Social y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y

parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito final se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera efectuara el pago de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del INVIAS.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la en las instalaciones de la Dirección Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, que se ubican en el municipio de Floridablanca Santander.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170219 del 06 de septiembre de 2019.

7. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por Director Territorial Santander o quien este designe, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe aportar máximo DOS (2) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O MUROS DE CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA CONFINADA Y MALLA ESLABONADA.

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada, deben haber sido celebrados y ejecutados a partir del 1º de enero de 2000 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ALCANCE

El alcance general de las actividades a realizar dentro del proyecto relacionado en el objeto es el siguiente:

Se define como todas las actividades que se encuentran definidas en el alcance del contrato del Anexo Técnico y que integralmente pretenden la construcción de un muro de cerramiento para mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones físicas de la Entidad en el Departamento de Santander.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor del Contrato de la Territorial Santander.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de Obra Pública, dado que este es un contrato estatal de construcción.

Consiste en un Contrato con la modalidad de obra pública, por el sistema de **precios unitarios sin ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario 1, de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto para el desarrollo de todos los ítems.

Las actividades de obra, con sus correspondientes cantidades y presupuesto se incluyen a continuación:

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ESPECIFICACION GENERAL 2013	ESPECIFICACION PARTICULAR					
1	1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar (Incluye transporte y disposición final)	m3	19,60	$ 36.443,00	$ 714.283,00
2	1.2	630-13		Concreto Clase F (f'c = 140 kg/cm2)	m3	1,00	$ 398.078,00	$ 398.078,00
3	1.3	630-13		Concreto Clase G (60% concreto f'c = 210 K/Cm2)	m3	3,30	$ 392.308,00	$ 1.294.616,00
4	1.4	630-13		Concreto Clase D f'c = 210 kg/cm2 (zapatas, columnas y viga de amarre)	m3	10,70	$ 583.654,00	$ 6.245.098,00
5	1.5	640-13		Acero de refuerzo PDR - 60	kg	1.390,00	$ 5.663,00	$ 7.871.570,00
6	1.6		1P	Mampostería a la vista tipo Hollman	m2	235,00	$ 81.808,00	$ 19.224.880,00
7	1.7		2P	Alfagías en concreto Reforzado a la vista e=0,08 m.	m	100,00	$ 77.693,00	$ 7.769.300,00
8	1.8		3P	Concertina	m	100,00	$ 18.443,00	$ 1.844.300,00
9	1.9		4P	Modulo (1.45x0.90) en Malla Eslabonada Calibre 10 enmarcada en angulo de 1 1/2"x3/16" (Incluye accesorios y separadores de 0,05 m en angulo de 1 1/2"*3/16" según diseño)	u	13,00	$ 95.963,00	$ 1.247.519,00
								$ -
				VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA (A)				**$ 46.609.644,00**
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (B)				**$ 340.609,00**
				SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA (C) = (A+B)				**$ 46.950.253,00**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 46.950.253,00**

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la construcción muro de cerramiento por el costado norte del predio de las instalaciones de la territorial Santander, se deben cumplir con todos los requerimientos estipulados por la supervisión del contrato en todos y cada uno de los documentos que hacen parte del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCION**: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

12. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Floridablanca, septiembre de 2019

(original firmado)

CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Director Territorial Santander

Elaboró: Víctor Manuel Ruiz Vargas